



EXP. N° 513-1526/2022.-

DECRETO N°

4213

- HF -

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita el pago de la licencia anual ordinaria adeudada a la agente Alicia Mabel Pantoja de la Dirección Provincial de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pantoja se desempeñaba como agente de la Dirección Provincial de Rentas, revistiendo en la planta permanente - Categoría 22 del Escalafón General - Ley N° 3161;

Que, conforme se acredita con la respectiva Acta de Defunción, la agente falleció el 11 de noviembre de 2022;

Que, a través de la Resolución Interna N° 150/23 ad referéndum del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Dirección Provincial de Rentas, efectuó la solicitud de la Sra. Paula Andrea Mariani - hija de la Sra. Pantoja - respecto al pago de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, no usufructuada por la agente, y en su Artículo 4º se reconoció y dispuso la liquidación y pago del equivalente a treinta y cinco (35) días en concepto de Licencia Anual Ordinaria del año 2022;

Que, mediante Resolución Interna N° 49/24 ad referéndum del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección Provincial de Rentas, en el Artículo 4º de la Resolución Interna N° 150/23 y dispuso la liquidación del equivalente a treinta y cinco (35) días en concepto de Licencia Anual Ordinaria del año 2022 correspondiente a la citada agente, ordenando su pago en el Expediente 49960/24, Sucesorio Ab Intestato de Pantoja Alicia Mabel, radicado en el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3;

Que la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Hacienda han emitido los informes de su competencia, habiendo hecho lo propio la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



2023 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP-513-1526/2022
III 2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

4213

-HF-

ARTÍCULO 1º. - Ténganse por ratificadas las Resoluciones Internas N° 150/23, de fecha 26 de diciembre de 2023, y N° 49/24, de fecha 12 de agosto de 2024, dictadas por la Dirección Provincial de Rentas ad referéndum del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Lo dispuesto en el presente se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2025 – Ley N° 6440.

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0" – Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondientes a la Unidad de Organización "L" – Deuda Pública.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, deva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE Gabinete
CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR
CPN. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO
JUJUY